

# Sesion 11.<sup>a</sup> extraordinaria en 12 de Noviembre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.— En homenaje á la memoria de don Waldo Silva, Presidente del Senado, se levanta la sesión después de haber usado de la palabra los señores Zegers (Presidente), Walker Martínez don Joaquín y Tocornal don Ismael.

### DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con el que propone un proyecto de ley sobre suspensión de los efectos, en lo que se refiere al personal de tenientes-coroneles, del artículo 1.º de la ley de 2 de Febrero de 1892.

Oficio del señor Ministro del Interior con el que invita á los miembros de la Cámara á las exequias fúnebres de don Waldo Silva.

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

Sesión 10.<sup>a</sup> extraordinaria en 10 de Noviembre de 1892.—Presidencia del señor Zegers don Julio.—Se abrió á las 2 hs. 55 ms. P. M., y asistieron los señores:

Aninat, Jorge  
Arlegui R., Javier  
Bannen, Pedro  
Barros Méndez, Luis  
Besa, Carlos  
Blanco, Ventura  
Carrasco A., Victor  
Concha S., Carlos  
Correa A., José Gregorio  
Correa S., Juan de Dios  
Cristi, Manuel A.  
Díaz Besoain, Joaquín  
Díaz G., José María  
Echeverría, Leoncio  
Edwards, Benjamín  
Edwards, Eduardo  
Gazitúa B., Abraham  
González, Juan Antonio  
González E., Alberto  
González E., Nicolás  
Gutiérrez M., José R.  
Guzmán Y., Eugenio  
Hevia Riquelme, A.  
Irrarázaval, Carlos  
Jordán, Luis  
Lamas, Alvaro  
Larrain A., Enrique  
Lisboa, Genaro  
Lyon, Carlos  
Lyon Pérez, Ricardo  
Mac-Clure, Eduardo  
Matte, Eduardo  
Matte Pérez, Ricardo

Montt, Alberto  
Ochagavía, Silvestre  
Ossa, Macario  
Ortúzar, Daniel  
Paredes, Bernardo  
Pleiteado, Francisco de P.  
Reyes, Nolasco  
Richard F., Enrique  
Risopatrón, Carlos V.  
Robinet, Carlos T.  
Rodríguez Rozas, Joaquín  
Rozas, Ramón Ricardo  
Santelices, Ramón E.  
Silva Vergara, José A.  
Silva Wittaker, A.  
Tocornal, Juan E.  
Tocornal, Ismael  
Trumbull, Ricardo L.  
Undurraga V., Francisco  
Urrutia Rozas, Carlos  
Urrutia Rozas, Luis  
Valdés Cuevas, Florencio  
Valdés Ortúzar, Ramón  
Vial Ugarte, Daniel  
Vidal, Francisco A.  
Videla, Eduardo  
Walker Martínez, Carlos  
Walker Martínez, Joaquín  
Zegers, Julio 2.º  
Zerrano, Rafael

y los señores Ministros del Interior y de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto del señor Ochagavía sobre división territorial del departamento de Rere.

Quedó en tabla.

2.º De un informe de la Comisión especial de elecciones recaído en varios proyectos y consultas referentes á la aplicación de las leyes electorales vigentes.

Quedó en tabla.

3.º De una moción con que el señor Robinet acompaña un proyecto de ley sobre vacunación obligatoria. Se mandó á la Comisión de Educación y Beneficencia.

4.º De una solicitud en que la Comisión encargada por esta Honorable Cámara de proseguir ante el Senado la acusación al Ministerio Vicuña pide copia autorizada de la solicitud presentada por don Alfredo Irrarázaval Zañartu.

5.º De una nota de los señores don Pedro Bannen y don Carlos Besa, en que renuncian los nombramientos de primero y segundo Vicepresidentes con que respectivamente les favoreció la Cámara.

6.º De una solicitud de varios vecinos del departamento de la Victoria, con que acompañan un proyecto de ley sobre división territorial del mismo departamento.

Antes de la orden del día el señor Zegers (Presidente) manifestó que la Comisión encargada de proseguir ante el Senado la acusación al Ministerio Vicuña solicitaba copia autorizada de una solicitud de don Alfredo Irrarázaval Zañartu, y pidió que la Cámara acordase dar dicha copia en la forma solicitada.

Así se acordó.

El señor Zegers (Presidente) hizo presente que se había dado cuenta de la renuncia de sus cargos hecha por los señores primero y segundo Vicepresidentes.

Se acordó tratarla en primer lugar de la orden del día.

El señor Walker Martínez don Carlos usó de la palabra para enviar á la mesa de la Cámara el expediente original que se formó en Castro con motivo de las últimas elecciones, á fin de que se vean las

declaraciones que, según telegramas publicados en el *Diario Oficial*, son falsificadas.

El señor Ossa pidió que se eximiera del trámite de comisión y se diera preferencia en la orden del día á la solicitud y proyectos presentados por varios vecinos del departamento de la Victoria. Apoyó esta indicación el señor Tocornal don Ismael.

Por asentimiento tácito se acordó la exención del trámite de comisión y tratar dicho proyecto y solicitud inmediatamente después de la renuncia de los señores Vicepresidentes.

El señor Díaz Besoain expuso que en conformidad al artículo 2.º de la ley de 2 de Noviembre del presente año, correspondía nombrar á los tres miembros de esta Honorable Cámara que deben formar parte de la Comisión encargada de estudiar la reorganización de la planta de empleados y demás servicios públicos.

Se suscitó con este motivo un debate en que tomaron parte, además del señor Díaz B., los señores Matte don Eduardo, Gazitúa, Robinet y Walker Martínez don Joaquín, y se acordó dejar el asunto para segunda hora.

El señor Edwards don Eduardo pidió preferencia para el proyecto de Su Señoría sobre agregaciones á la ley de 20 de Octubre del presente año, referente á inscripciones electorales.

Después de breves explicaciones de los señores Edwards don Eduardo y Tocornal don Ismael, se acordó tratar dicho proyecto á continuación de los asuntos para los cuales se había acordado preferencia.

El señor Díaz B. pidió al señor Ministro de Hacienda que recabase de los señores Ministros el envío de una nómina de las propiedades raíces que el Estado posee en el departamento de Santiago, con especificación del uso á que están destinadas, y otra de las propiedades de particulares que ha tomado en arriendo el Fisco, con especificación del plazo de los arriendos, cánones que se pagan y uso á que están destinadas.

Contestó el señor Mac-Iver (Ministro de Hacienda) que accedería á la petición del señor Diputado, y que creía que pronto se podrían enviar las nóminas solicitadas.

El señor Robinet pidió preferencia para el proyecto de la Comisión especial de elecciones referente á la formación de registros electorales, y el señor Hevia Riquelme para el proyecto que tiene por objeto formalizar la situación irregular del departamento de Taltal por lo que respecta á nombramiento de juntas inscriptoras.

Se acordó tácitamente tratar estos asuntos á continuación de los que habían obtenido preferencia en la tabla.

Á indicación del señor Tocornal don Ismael se acordó pedir al señor Ministro de Industria y Obras Públicas que remita el informe del ingeniero nombrado el año pasado para estudiar en qué puntos

conviene abrir caminos que faciliten las comunicaciones con las vías férreas, y demás antecedentes que sobre la materia existan en el Ministerio.

El señor Ochagavía hizo indicación para que se diera preferencia al informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre división territorial del departamento de Rere; por asentimiento tácito se aceptó la indicación y se acordó tratar dicho proyecto en seguida de los asuntos para los cuales se había acordado preferencia.

El señor Mac-Clure pidió á la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el pronto despacho del proyecto sobre represión de la embriaguez.

Se acordó comunicar al presidente de dicha Comisión del señor Diputado.

Dentro de la orden del día, se puso en discusión la renuncia presentada por el señor Pedro Bannen y Besa de los cargos de primero y segundo Vicepresidentes, respectivamente.

Hicieron uso de la palabra los señores Zegers don Julio, Walker Martínez don Joaquín y Matte don Eduardo. Puesta en votación dicha renuncia, fué aceptada tácitamente.

Se suspendió la sesión.

Á segunda hora hizo uso de la palabra el señor Blanco para manifestar que en vista de la aceptación de la renuncia de los señores Vicepresidentes, hechas inmediatamente antes de suspenderse la sesión, creía que correspondía á la Cámara tomar algún acuerdo sobre el nombramiento de los reemplazantes de los señores Bannen y Besa; con este motivo se suscitó un debate en que tomaron parte, además del señor Blanco, los señores Zegers don Julio, Matte don Eduardo, Walker Martínez don Joaquín, Mac-Clure, Walker Martínez don Carlos y Bannen; el señor Mac-Clure hizo indicación para que se designase la sesión del sábado para proceder á la elección de Vicepresidente, indicación que fué retirada posteriormente por su autor. No habiendo pedido la palabra ningún otro señor Diputado, se dió por terminado el incidente.

En conformidad al Reglamento, el señor Zegers (Presidente) propuso para integrar, por parte de la Honorable Cámara, la Comisión encargada de estudiar la reorganización de la planta de empleados y demás servicios públicos, á los señores González Erazuriz don Alberto, Montt don Pedro y Tocornal don Ismael.

Fueron aprobados dichos nombramientos.

En seguida se puso en discusión general el proyecto de ley, que el señor Ossa hizo suyo, sobre división administrativa del departamento de la Victoria; no habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Diputado, se cerró el debate y se procedió á votar.

Puesto en votación el proyecto, fué aprobado tácitamente.

Á indicación del señor Ossa se acordó entrar inmediatamente en la discusión particular.

Puesto en discusión el artículo 1.º, dió una breve explicación el señor Zegers, que pidió que se agrega-

ra la frase «del departamento de la Victoria», y puesto en votación fué aprobado tácitamente con la modificación indicada.

El artículo 2.º fué aprobado con la agregación de la frase «del mismo departamento» por asentimiento tácito y después de ligeras explicaciones de los señores Mac-Clure, Zegers y Ossa.

Los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º fueron igualmente aprobados tácitamente y sin debate.

En consecuencia, el proyecto aprobado dice así:

«Art. 1.º Créase una Municipalidad con el nombre de «Puente Alto» en el territorio que comprenden las subdelegaciones 12, 15 y 16 del departamento de la Victoria.

Art. 2.º Créase una Municipalidad con el nombre de «La Granja» en el territorio que comprenden las subdelegaciones 17 y 18 del mismo departamento.

Art. 3.º La división hecha por decreto de 22 de Diciembre de 1891 subsistirá con las modificaciones introducidas por la presente ley.

Art. 4.º La Municipalidad de la Victoria, con arreglo á la ley de 20 de Octubre del presente año, y tres días después de promulgada esta ley, nombrará las juntas que deben hacer las veces de los alcaldes en los territorios municipales de nueva creación.

Art. 5.º Estas juntas se reunirán, para los efectos del artículo 39 de la ley electoral, cinco días después de su nombramiento. Los demás actos electorales se verificarán guardando los plazos fijados por la ley de 20 de Agosto de 1890, los que se contarán desde la fecha de la primera reunión de las juntas.

Art. 6.º Esta ley comenzará á regir desde su publicación en el *Diario Oficial*.»

Se acordó enviarlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El proyecto de la Comisión especial de elecciones, recaído en el proyecto del señor Edwards y en varias consultas relativas á elecciones, fué aprobado en general por asentimiento tácito y sin debate.

A indicación del señor Tocornal don Juan Enrique, se pasó á la discusión particular.

Los diez primeros artículos del proyecto fueron sucesivamente aprobados por asentimiento tácito y con ligeras explicaciones y observaciones de los señores Zegers, Blanco y Ossa.

Puesto en discusión el artículo 11 hicieron uso de la palabra los señores Matte don Eduardo y Blanco Viel, que pidió se incluyese en la disposición á la Municipalidad de Bulnes, y con esta agregación fué aprobado tácitamente el artículo.

Los artículos 12 y 13 fueron aprobados por asentimiento tácito y sin debate.

En consecuencia, el proyecto ha quedado aprobado en la forma siguiente:

«Art. 1.º Los locales en que funcionen las juntas inscriptoras y que hasta la fecha de la promulgación de la presente ley no se hubieren fijado por las municipalidades, serán designados por las mismas juntas en conformidad al artículo 16 de la ley de 20 de Agosto de 1890.

La designación del local que hagan las juntas inscriptoras reemplazantes de los alcaldes, cuando no hubiere sala municipal, deberá recaer en un edificio situado en la cabecera del municipio.

Art. 2.º Las juntas inscriptoras nombrarán de su seno y por voto acumulativo presidente, secretario y comisario, quedando elegidos para estos cargos los que respectivamente obtengan la primera, segunda y tercera mayoría. En caso de empate, serán preferidos por el orden alfabético del apellido.

Art. 3.º En las subdelegaciones en que no hubiere contribuyentes ni registros electorales, la elección de vocales de las juntas inscriptoras recaerá en personas aptas para calificarse, que no sean inhábiles y que residan en el respectivo territorio municipal.

Art. 4.º Ninguna junta inscriptora podrá funcionar con menos de tres miembros.

Art. 5.º El juez del crimen respectivo conocerá de las excusas ó inhabilidades de los vocales de las juntas inscriptoras.

Para reclamar de la inhabilidad habrá acción popular.

Art. 6.º Aceptada la excusa ó declarada la inhabilidad, el juez dará en el acto aviso á la Municipalidad para que reemplace á los excusados ó inhábiles en el término de 24 horas.

Art. 7.º Las juntas inscriptoras darán noticia de su instalación al juez del crimen, indicando los nombres de los inasistentes.

Si alguna junta inscriptora no se instalare el día designado por la ley, el juez someterá á juicio á los inasistentes y dará aviso á la Municipalidad en el acto para que, cualquiera que sea el motivo de la inasistencia, los reemplace en el término de 24 horas.

Las juntas así integradas se instalarán á la mayor brevedad y darán aviso al juez.

Si no se instalaren, se volverá á proceder en la forma prevenida en el inciso anterior hasta que se verifique la instalación.

Art. 8.º De las resoluciones que dicte el juez del crimen habrá apelación sólo en el efecto devolutivo y el recurso se tramitará con arreglo á la ley de 20 de Agosto de 1890.

Art. 9.º Las municipalidades funcionarán diariamente desde la promulgación de esta ley hasta que tengan noticia oficial de que se han instalado todas las mesas inscriptoras del municipio y publicarán por la prensa actas de las sesiones.

Art. 10. En los departamentos en que haya dos municipalidades, cada una de ellas desempeñará en su respectivo territorio las funciones que les encomienda esta ley y la de 20 de Octubre último.

Art. 11. Las municipalidades de Taltal y de Bulnes se reunirán á las doce del día subsiguiente al de la promulgación de esta ley para el solo efecto de nombrar vocales de juntas inscriptoras.

Art. 12. Los municipales que no concurrieren á las sesiones que esta ley ordena celebrar, que proclamen personas inhábiles ó impedidas para vocales de juntas inscriptoras, ó que de cualquier modo sean responsables de que dichas juntas no funcionen, incurrirán en una multa de quinientos pesos.

Art. 13. Esta ley regirá desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*.»

Se acordó remitirlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Habiendo pasado la hora se levantó la sesión á las 6 hs. 5 ms. P. M.

Se dió cuenta;

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley de 2 de Febrero último que fijó la planta del Ejército permanente ha tropezado con inconvenientes para la aplicación de su primer artículo.

Terminada la campaña y decretado los ascensos consiguientes, se vió que era excesivo el número de jefes y oficiales, sobre todo en relación al monto total del Ejército autorizado por ley de la República. Los últimos acontecimientos manifestaron que debían modificarse sustancialmente las bases de organización de nuestro Ejército, y al efecto se estudió un proyecto que pende desde hace tiempo ante vuestra consideración, introduciendo en él las reformas que, en el ánimo del Ejecutivo, podrían responder al nuevo orden que se quería establecer en el Ejército.

Pensando que dicho proyecto habría de merecer pronto la aprobación legislativa, se tomó como base para la fijación el personal del Ejército permanente, reduciendo así considerablemente el número de jefes y oficiales.

La ley quiso que no excedieran de cuarenta los tenientes-coroneles.

Con el propósito de cumplirla comenzo el Gobierno á dejar [en disponibilidad á aquellos jefes cuyos servicios no eran absolutamente indispensables; pero por más empeño que puso no le fué posible satisfacer las exigencias de una ley que fué dictada sobre una base que todavía no se ha cumplido.

Hay actualmente un exceso de doce tenientes-coroneles en servicio, sin contar los disponibles, en razón de que el artículo 2.º de la ley citada ha contemplado la condición de éstos.

Para cumplir la ley se hace preciso decretar la disponibilidad del referido número de jefes. Desgraciadamente se oponen á ello no solamente consideraciones de un orden personal respecto de valerosos y leales defensores de la República, sino también las conveniencias aun más serias del buen servicio público.

En efecto, de las comisiones que desempeñan dichos jefes no podría suprimirse sino la Comisión Calificadora de ex-oficiales, supresión que sin embargo no vendría á salvar del todo las dificultades que se proponen.

Hay algunos tenientes-coroneles que sirven en las comandancias de armas, servicios en que podrían ser reemplazados por oficiales subalternos, si no se opusiera á ello la escasez de oficiales que ahora existe. Mientras el número de jefes es mayor que el exigido por la ley, el personal de capitanes, tenientes y subtenientes, no alcanza al que la misma ley fija.

El proyecto de ley sobre organización y planta del Ejército favorecerá el cumplimiento del artículo 1.º de la ley de 2 de Febrero, ya que ésta fué calculada sobre la aprobación de ese proyecto.

Con estos antecedentes y de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo la honra de someter á vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º En lo que se refiere al personal de te-

nientes-coroneles, quedan suprimidos los efectos del artículo 1.º de la ley de 2 de Febrero de 1892.

Dicha supresión durará hasta cincuenta días después de la promulgación de la ley sobre organización y planta del Ejército.

Art. 2.º Las vacantes que ocurran de tenientes-coroneles, no podrán llenarse mientras el número existente exceda de cuarenta, que fija la ley de 2 de Febrero.

Santiago, 10 de Noviembre de 1892.—Jorge Montt.—Francisco A. Pinto.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

Santiago, 11 de Noviembre de 1892.—En atención á los importantes servicios prestados al país por el señor don Waldo Silva, el Gobierno ha decretado se le hagan exequias fúnebres por cuenta del Estado. Con este objeto se celebrarán unas solemnes honras en la Iglesia Metropolitana el lunes 14 del presente á las 9 A. M.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. á fin de que se sirva invitar á dicho acto á los miembros de esa Honorable Cámara.

Dios guarde á V. E.—R. Barros Luco.

3.º De una solicitud de don Juan E. Soto Conil en la que pide permiso y otras concesiones para establecer una línea de dos vapores entre Puerto Montt y Ralún, para construir un camino carretero que partiendo de la cordillera desde el paso de Bariloche, llegue á Ralún, y para establecer una colonia penal, agrícola é industrial en dichos parajes.

El señor **Zegers** (Presidente, poniéndose de pie).—Tengo el sentimiento de invitar á todos los miembros de esta Cámara á las exequias del honorable señor don Waldo Silva, decretadas por el Presidente de la República en consideración á los importantes servicios prestados al país por ese eminente ciudadano.

El honorable señor Silva empeñó la gratitud nacional y la Cámara de Diputados debe dejar constancia de ello ejercitando una de sus facultades constitucionales. En su vida larga y tranquila el señor Silva no buscó su bienestar, sino en el estudio y en el trabajo; la base de su personalidad de ciudadano, sino en la fidelidad á sus ideas, y el sostén de su elevación y felicidad, sino en la defensa del derecho y en el servicio del país.

Laborioso y correcto, modesto sin debilidades, no fué ni jefe de partido, ni orador, ni escritor notable. Alcanzó, sin embargo, algo que vale más que todo eso junto. Fué, en día memorable para Chile, brazo del Derecho, uno de los jefes más influyentes del pueblo armado para defender sus instituciones; encarnó, en una palabra, el sentimiento nacional.—(Muy bien, muy bien, en todos los bancos).

Hasta 1891 el señor Silva se había mantenido en la esfera de los buenos ciudadanos. En 1891 se elevó á la jerarquía de ciudadano eminente.

Desde el día en que la nube del despotismo comenzo á oscurecer el cielo de la legalidad, el señor Silva, olvidando sus años, posponiendo sus deberes para con su familia, desdeñando todo sentimiento de egoísmo, no pensó sino en cumplir deberes cívicos.

Aceptó sin vacilar el puesto de peligro que le ofreció el movimiento constitucional, y, durante ocho

meses, consagró todas las agitaciones de su alma, todos los latidos de su corazón á defender las instituciones de la República, encarnación soberana de la voluntad de los chilenos.—(*Manifestaciones de aprobación en todos los bancos*).

Esos actos rodean su nombre de extraordinario esplendor histórico; y ese esplendor será el faro que ilumine y dirija el alma y el corazón de Chile si alguna vez la libertad ó el derecho estuvieran en peligro.

Es grato para mí, como lo es para todos mis honorables colegas, reconocer las virtudes cívicas del honorable señor don Waldo Silva.

Las generaciones futuras consagrarán los sentimientos que expresamos—así lo creo—porque nada hay más noble y glorioso en la tierra que servir á la patria.—(*Muy bien, muy bien, en todos los bancos*).

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín, *poniéndose de pie*).—Las palabras de nuestro honorable Presidente tienen que encontrar eco profundo en todos los partidos de esta Cámara, como ha herido, la desgracia á que ellas se refieren, los corazones de todos los chilenos!...

Yo alzo mi voz, señores, en nombre de mis amigos políticos, para expresar que ellos se asocian con veneración, á un duelo, en este instante, excepcionalmente justificado... Deber imperioso es, para el Poder Legislativo hoy libre, deponer una ofrenda en la tumba del anciano valiente, patriota, abnegado, que corrió á representarlo en los azares de una guerra, cuando su existencia fué amenazada por la insolencia criminal de una dictadura.—(*Muy bien, muy bien, en todos los bancos*).

Levantemos, señores Diputados, esta sesión haciendo votos porque la memoria del señor don Waldo Silva sea religiosamente guardada en el recuerdo de nuestros conciudadanos, y porque su alma descanse en la paz que pidió á Dios al dar expresión á los últimos deseos que en este mundo preocuparon su espíritu!... He dicho.—(*Muy bien, muy bien. Aplausos en los bancos de los señores Diputados*).

El señor **Tocornal** (don Ismael, *poniéndose de pie*).—Lleno de profunda emoción acepto, á nombre

de los que nos sentamos en estos bancos, la indicación que acaba de hacer mi honorable amigo el Diputado por Lautaro, para que, en homenaje á la memoria del señor don Waldo Silva, levantemos la sesión.

La República hoy se viste de luto; acaba de perder al más egregio de sus hijos, al defensor por excelencia de su Carta Fundamental. Apenas se inauguró el gobierno dictatorial y preparado el movimiento restaurador, se indicó al señor Silva el puesto de sacrificio y responsabilidad que le incumbía asumir. El que tenía derecho por sus servicios á gozar de honrosa tranquilidad, viendo á su patria próxima á un abismo, aceptó sin vacilar el puesto de sacrificio y abnegación que se le ofrecía. Todos mis honorables colegas saben la manera brillante cómo llenó su cometido.

Grandiosas honras le había decretado la voluntad del pueblo, si la humildad de este ilustre ciudadano no hubiera estado á la altura de sus glorias. Nadie ignora que su voluntad terminante de ser acompañado sus restos sólo por los deudos íntimos, ha sido cumplida, y el pueblo agradecido ha tenido que contrariar sus sentimientos más íntimos para no acudir presuroso á formar el cortejo de honor á tan venerandas reliquias.—(*Muy bien, muy bien*).

Quiero, antes de concluir, revelar una postrera disposición del ilustre finado, que debe conocer la Cámara y el país entero. Expuso que no teniendo una tumba en la cual sus cenizas pudieran descansar tranquilas, pedía se solicitara ésta de la Beneficencia, y si ello ofrecía dificultad se apelara á su compañero de Gobierno y amigo que hoy rige los destinos de la República.

El pueblo sabrá llenar este vacío... (*Aplausos en todos los bancos*).

El señor **Zegers** (Presidente).—Interpretando los sentimientos y deseos de la Cámara, se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redacción.